



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMUELAS

Por acuerdo del pleno, en sesión ordinaria de fecha 3 de junio de 2020, por unanimidad de los asistentes a la sesión se adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero: Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 5. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 10. Asignación de sepulturas, nichos y columbarios.

A) Sepulturas a perpetuidad: 1.200,00 euros.

Segundo: Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del TRLHL por un plazo de treinta días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación de la Secretaria, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo en unión del texto íntegro modificado de las respectivas Ordenanzas fiscales.

Villamuelas, 4 de junio de 2020.–La Alcaldesa, Carolina Alonso Fernández.

N.º I.-2263